

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 01645 de fecha 03.08.16, que Llama a Propuesta Pública denominada "Contratación de Servicios Profesionales, Técnicos o Expertos, de Empresa o Persona Natural, para el Apoyo en la Gestión en Cobro de Reembolsos de las Instituciones Previsionales de Salud (IPS) y Devolución de Pagos de Excesos en las AFPs".
4. Decreto Exento N° 01779 de fecha 19.08.16, que Modifica Itinerario de la Propuesta Pública denominada "Contratación de Servicios Profesionales, Técnicos o Expertos, de Empresa o Persona Natural, para el Apoyo en la Gestión en Cobro de Reembolsos de las Instituciones Previsionales de Salud (IPS) y Devolución de Pagos de Excesos en las AFPs".
5. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 29.09.16, que sugiere la adjudicar al Oferente KAROL FABIOLA (RECUPERA SPA).
6. Decreto Exento N° 01386 de fecha 26.05.17, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
7. Decreto Exento N° 01387 de fecha 26.05.17, que Llama a Propuesta Pública.
8. Decreto Exento N° 01679 de fecha 29.06.17, que Revoca la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz invita a participar en la Licitación Pública que contiene dos Ítem a desarrollar denominada "Contratación de Servicios Profesionales, Técnicos o Expertos o Persona Natural, para el Apoyo en la Gestión en Cobro de Reembolsos de las instituciones Previsionales de Salud (IPS) y Devolución de Pagos de Excesos en las AFPs".

DECRETO

EXENTO N° 01799

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: **"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS O EXPERTOS, DE EMPRESA O PERSONA NATURAL, PARA EL APOYO EN LA GESTION EN COBRO DE REEMBOLSOS DE LAS INSTITUCIONES PREVISIONALES DE SALUD (IPS) Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS DE EXCESOS EN LAS AFPs"** y **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencias, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Jefe de Finanzas de Gestión, la Jefa de Finanzas de Educación, la Jefa de Finanzas de Salud y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. Los Inspectores Técnicos de la Propuesta serán el Jefe de Finanzas de Gestión, la Jefa de Finanzas de Educación y la Jefa de Finanzas de Salud o quienes subroguen.

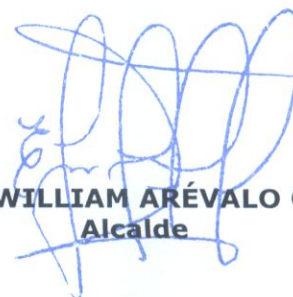
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretaría Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde



GWAC/MARR/FMGR/MJTE/rcp

C. c. :
- Alcaldía (02)
- DAF Gestión (01)
- DAF Educación (01)
- DAF Salud (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)